

CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0100
311
000324

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-MDY

Yura, 04 de mayo de 2015

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de abril de 2015, el Informe N° 203-2015-MECT/SGOPPC/GDUR/MDY emitido por la Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro, Planeamiento y Secretaria Técnica de Defensa Civil, el Informe Legal N° 205-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto al apoyo de combustible por parte del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo 9° inc. 20 de la norma señalada en el párrafo precedente, establece que el Concejo Municipal es competente para aceptar DONACIONES, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, a través del Oficio N° 138-2015/MDY, la Alta dirección solicitó al Gobierno Regional de Arequipa que debido a los fuertes daños causados por las constantes lluvias se ha evidenciado que en el distrito de Yura se encuentran las viviendas colapsadas, viviendas en riesgo debido a la zona en que están ubicadas, canales y bocatomas afectadas por los huaycos, vías de acceso vehicular deterioradas por las lluvias, por lo que se requiere de 1952 galones de combustible, para la rehabilitación y poder seguir apoyando a la población de Yura;

Que, mediante Informe N° 203-2015-MECT/SGOPPC/GDUR/MDY la Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro, Planeamiento y Secretaria Técnica de Defensa Civil pone de conocimiento que se ha logrado conseguir la cantidad de 1696 galones de combustible por parte del Gobierno Regional para atender la habilitación de vías y áreas afectadas por las lluvias en el distrito; conforme el acta de compromiso N° 092-2015-FRA-GGR-ORDNDC suscrito el 27 de abril del 2015;

Que, el objetivo del Acta de compromiso indicada en el párrafo precedente es beneficiar con combustible a la Municipalidad Distrital de Yura – Arequipa, para la habilitación de carreteras y trochas carrozables, vías urbanas, aportando para ello 1,696 galones de petróleo;

Que, mediante el Informe Legal N° 205-2015-GAJ/MDY el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aceptación de la donación efectuada, indicando que se efectúe la aceptación correspondiente a través de Acuerdo de Concejo;

Que, de conformidad con lo expuesto en los informes que aparecen de la parte expositiva del presente acuerdo, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2015, con dispensa de la lectura del acta en Sesión de Concejo y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**, arribó al siguiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

01310
600323

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la DONACIÓN efectuada por el Gobierno regional de Arequipa a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, consistente de 1,696 galones de combustible (petróleo) para ser utilizados en la habilitación de carreteras y trochas carrozables, vías urbanas del Distrito de Yura – Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR el AGRADECIMIENTO al Gobierno Regional de Arequipa, por la muestra de generosidad a favor de la comunidad del distrito de Yura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro, Planeamiento y Secretaría Técnica de Defensa Civil, realizar las coordinaciones correspondientes a fin de recepcionar el bien donado y su correcta utilización.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL

LHGR/gpah
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Servicios Públicos
c.c. Gerencia de Administración Financiera
c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica
c.c. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
c.c. Gobierno regional de Arequipa
c.c. Archivo